



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 19/2018, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, Y SE OTORGAN ESTÍMULOS AL PERSONAL DESTACADO DE LA MISMA.

Tomo CCVI
Número

109

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 250

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXIV Y L, Y 25, FRACCIONES I, II Y XII, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en la que se integra el Ministerio Público, el cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos;

Que mediante Decreto Número 104, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de julio de 2016, se otorga autonomía constitucional a la institución del Ministerio Público en el Estado de México, y que, en términos del SEGUNDO TRANSITORIO, su entrada en vigor estaba condicionada a la expedición de la legislación secundaria, así como de la Declaratoria de inicio de vigencia que al efecto realizara el Poder Legislativo del Estado;

Que en cumplimiento a la reforma Constitucional antes citada, el 09 de diciembre 2016 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el Decreto Número 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ordenamiento jurídico que en términos de su SEGUNDO TRANSITORIO, entro en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el 10 de diciembre del año 2016;

Que la entrada en vigor de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se traduce en uno de los acontecimientos histórico-jurídicos más significativos en materia de seguridad pública y procuración de justicia, en el cual la institución del Ministerio Público funge como un órgano totalmente autónomo; desincorporándose del Gobierno del Estado de México;

Que para conmemorar dichos acontecimientos legislativos, y reconocer la labor que desempeñan los servidores públicos de esta Institución para generar en ellos un sentido de pertenencia, se establece que el 10 de diciembre de cada año se conmemore como el "Día de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México", y se entreguen estímulos al personal destacado de la Fiscalía General, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19/2018, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", Y SE OTORGAN ESTÍMULOS AL PERSONAL DESTACADO DE LA MISMA.

Objeto

PRIMERO.- Se declara el 10 de diciembre de cada año como el "Día de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México".

Reconocimiento Anual Fiscalía General de Justicia del Estado de México

SEGUNDO.- Se establece que el día 10 de diciembre de cada año, se entreguen estímulos al personal destacado de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el cual se denominará "Reconocimiento Anual Fiscalía General de Justicia del Estado de México".

Ceremonia Solemne

TERCERO.- La premiación del "Reconocimiento Anual Fiscalía General de Justicia del Estado de México" se llevará a cabo en ceremonia solemne que se efectuará en el marco de la celebración del "Día de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.-Estímulos.

La entrega de los estímulos se hará conforme al Acuerdo por el que se crea el Programa de Régimen de Estímulos y Recompensas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como el programa de Beneficios para Dependientes Económicos de Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de Peritos, caídos en el servicio, y el Acuerdo Número 14/2013, por el que se emiten la Reglas de Operación del Programa de Régimen de Estímulos y Recompensas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como el programa de Beneficios para Dependientes Económicos de Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de Peritos, caídos en el servicio, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno el 22 de marzo y el 21 de junio de 2013, respectivamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal se otorgarán estímulos a servidores públicos distintos a los contemplados en los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior.

CUARTO.- Reconocimientos complementarios.

Los reconocimientos que establece el presente Acuerdo, son complementarios y sin menoscabo a los previstos en otros ordenamientos jurídicos vigentes.

QUINTO.- Implementación del Acuerdo. La Oficialía Mayor proporcionará los insumos necesarios para el otorgamiento del "Reconocimiento Anual Fiscalía General de Justicia del Estado de México", en sus diversas áreas, denominaciones y campos.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**